



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(29 de Abril de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 279 DEL 20 DE ABRIL DE 2016.

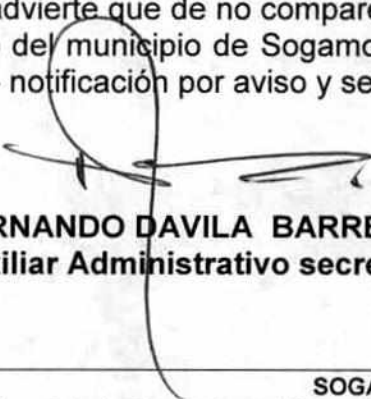
CODIGO DEL PREDIO: 000200041200000

CONTRIBUYENTES: DAZA VEGA EMERIO Y BARRERA CHAPARRO MARIA ROSAURA DE JESUS , identificados con las cedula de ciudadanía Nos. 9.522.649 Y 46.356.971 RESPETIVAMENTE

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado LOS ARRAYANES VEREDA PEDREGAL

RECURSOS : Contra la resolución 279 del 20 de abril de 2016, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso (Alcaldia) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


HERNANDO DAVILA BARRERA
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	279	Fecha:	20 de Abril de 2016
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	DAZA VEGA EMERIO Y BARRERA CHAPARRO MARIA-ROSAURA-DE JESUS
NIT o CC:	9522649 Y46356971
Predio Numero:	000200041200000
Dirección Del Inmueble:	LOS ARRAYANES VDA PEDREGAL
Dirección De Cobro:	LOS ARRAYANES VDA PEDREGAL

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de 2015.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que DAZA VEGA EMERIO Y BARRERA CHAPARRO MARIA-ROSAURA-DE JESUS , identificado(s) con la (s) cedula de ciudadanía No(s),y/o NIT, 9522649 Y 46356971, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200041200000, ubicado LOS ARRAYANES VDA PEDREGAL del Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2008	7.00	12,531,000	87,717	195,421	0	0	1,754	0	0	0	0	284,892
2009	7.00	13,158,000	92,106	176,432	0	0	1,842	0	0	0	0	276,380
2010	7.00	13,553,000	94,871	157,754	0	0	1,897	0	0	0	0	254,522
2011	7.00	13,553,000	94,871	135,533	0	0	1,897	0	0	0	0	232,301
2012	7.00	13,960,000	97,720	110,941	0	0	1,954	0	0	0	0	210,615
2013	6.50	31,449,000	204,419	152,600	0	0	4,088	0	0	0	0	361,107
2014	6.50	31,449,000	204,419	107,265	0	0	4,088	0	0	0	0	315,772
2015	6.50	32,392,000	210,548	49,614	0	0	4,211	0	0	0	0	264,373
TOTALES			1,088,671	1,085,560	0	0	21,731	0	0	0	0	2,193,962

Sogamoso Incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



Radicado No: 20161600272521

Destino: IMPUESTOS

- Rem: RIVEROS DE LEMUS SAR

Folios: Anexos: Copias: 0

2016-04-25 15:00 Cód ver: ab90a

Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 279 del 20 de abril de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

Sogamoso Incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol